FENIX SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
19	1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)	240	3

Asegurado:	Documento:
CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS	80083852-1

Domicilio:	Localidad:
LUIS ALBERTO DE HERRERA 1424	ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado Gs. :
19/08/2019	02/08/2019	09/11/2020	0

MODIFICACIONES VARIAS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, denominada en adelante "La Compañía", en consideración a la solicitud de fecha 02/08/2019 que forma parte de este contrato y al pago de la prima correspondiente asegura, con sujeción a los términos, exclusiones y condiciones generales y especiales contenidas en la Póliza, los bienes mencionados más adelante, contra los daños materiales ocurridos a tales bienes durante su construcción en el sitio donde se llevan a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza. El Asegurado: CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS, con domicilio en calle: LUIS ALBERTO DE HERRERA Nº 1424 - ASUNCIÓN, tomará todas las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por la Compañía para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad. Se atendrá a una sólida práctica de ingienería y cumplirá con las exigencias reglamentarias y recomendaciones de los fabricantes y mantendrá en condiciones eficientes todos los trabajos bajo el contrato de construcción: CONSTRATACION POR EXCEPCION 12/2019 "RECONSTRUCCIÓN Y RECAPADO DE PISTAS DEL AISP", hasta la suma máxima de:(Guaranies Diez Mil Treinta Y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Y Seis Mil Ochocientos Setenta Y Tres) **UBICACION DEL RIESGO:** AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, LUQUE	10.032.466.873
	TOTALES	10.032.466.873

MOTIVO: ACLARACION DE COBERTURA DE RESP. CIVIL:
Se hace constar que a efectos de la Cobertura "E" y "F" que se transcribe más abajo son considerados Asegurados: ***CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS*** (Contratista) y ***DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL- DINAC*** (Contratante).-

Coberturas:
Cobertura "E": La responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza y que hubieren acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio del contrato durante el período del seguro.
Pero el Asegurador no indemnizará al Asegurado con relación a:

a) Gastos incurridos en hacer o rehacer, arreglar, reparar o reemplazar cualquier trabajo o bienes cubiertos bajo la cobertura principal "A" de esta póliza.

b) Daños a cualquier bien o terreno o edificio causados por la remoción, debilitamiento de bases, lesiones o daños a cualquier persona o bienes ocasionados por o resultantes de tal daño (salvo que se lo haya acordado específicamente por Endoso).

c) Pérdida de o daño a la propiedad perteneciente al o tenida a cargo, en custodia o control del contratista o del principal o de cualquier otra firma conectada con el contrato de construcción o a un empleado u obrero de uno de los antedichos.

Cobertura "F": La responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por lesiones corporales, incluyendo la muerte, producidas a personas que no estén al servicio del Asegurado o del dueño del negocio para quien se esté haciendo la construcción o de otros contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de construcción, ni a los miembros de familia del Asegurado o de las personas antes dichas.
El Asegurador pagará dentro de los límites fijados para las coberturas "E" y "F" todos los gastos y costos en que incurriera al defender cualquier litigio que se entable contra el Asegurado.

Sumas Aseguradas por Cobertura:
Cobertura "E": hasta la suma de ..... Gs 20.000.000.-
Cobertura "F": hasta la suma de ..... Gs 50.000.000.-
Sub- Límite por persona de ..... Gs 25.000.000.-

MOTIVO: MODIFICACIONES VARIAS

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	0
Interés p/Finac.	0
I.V.A.	0
Premio	0

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 19 de agosto de 2019

FENIX SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
19	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO)	377	1

Asegurado: DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C. — Documento: 80000423-0

Domicilio: AVDA. MCAL. LOPEZ ESQ. 22 DE SETIEMBRE — Localidad: ASUNCION

Tomador: CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS — Documento: 80083852-1

Domicilio: LUIS ALBERTO DE HERRERA 1424 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado Gs. :
19/08/2019	00:00 hs de 31/10/2019	24:00 hs de 27/02/2020	4.012.986.749

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C., con domicilio en AVDA. MCAL. LOPEZ ESQ. 22 DE SETIEMBRE, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 4.012.986.749.- (Guaranies: Cuatro Mil Doce Millones Novecientos Ochenta Y Seis Mil Setecientos Cuarenta Y Nueve .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS, con domicilio en LUIS ALBERTO DE HERRERA 1424, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de obra privada suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO PARA LA RECONSTRUCCION Y RECAPADO DE PISTA DEL AISP. OBJETO DE LA CVE Nº 12/2019. SEGUN CONTRATO Nº 70/2019. ID Nº 367.641.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCION DE LA POLIZA

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	30.389.090
Interés p/Finac.	0
I.V.A.	3.038.910
Premio	33.428.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		33.428.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	19/08/2019	33.428.000
TOTAL		33.428.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 33.428.000 (Guaranies Treinta Y Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 19 de agosto de 2019